



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000612 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 NOV 2023



VISTO:

El INFORME Nº 563-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 12 de octubre del 2023, INFORME Nº 878-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; y, se define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los gobiernos regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Consejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regional.

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia procurando optimizar su uso y valor conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000612

-2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

Que, el segundo párrafo del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley N° 29151, establece que los Gobiernos Regionales, respecto a los bienes de propiedad del Estado bajo su administración en cumplimiento de la transferencia de competencias, ejecutara los actos previstos en el artículo 35° Inc.J) de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización y artículo 12° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por D.S N° 008-2021-VIVIENDA, que regula la vinculación de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales con los Gobiernos Regionales; así como el artículo 62° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 656-2006-EF/10, se comunicó que el 26 de mayo del 2006, el Ministerio de Economía y finanzas y el presidente (denominado anterior, hoy Gobernador) del Gobierno Regional de Tumbes suscribieron el acta de entrega y recepción mediante el cual se formalizo la transferencia de competencias para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, ubicados en la jurisdicción de este Gobierno Regional, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, en cumplimiento al Inc J) del artículo 35° de la Ley N°27783-Ley de bases de descentralización, así como los artículos 10° y 62° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Inc. B) del artículo 26° de la Ley N° 29151- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, respecto a la **"Distribución de ingresos obtenidos en la gestión de predios de propiedad estatal"**, establece: los ingresos obtenidos por los actos de administración o disposición efectuados sobre los predios de propiedad estatal se distribuyen, previa deducción de los gastos operativos y administrativos incurridos y se rigen por las reglas siguientes:

(...)

b) **Del de la venta de los predios del Estado, administrados por los Gobiernos Regionales con competencias transferidas: 15% corresponde a la SBN; 15% corresponde al Gobierno Regional y 70% corresponde al Tesoro Público.**

(...)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000612 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

Que, mediante **INFORME N° 563-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT**, de fecha 12 de octubre del 2023; la Oficina de Tesorería, informa sobre la deuda pendiente que se mantiene ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, por la venta directa promovida por la administrada **MICAELA OLINDA MERINO ESCOBAR**, que adjudicó el Gobierno Regional de Tumbes en el año 2018, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000075-2018-GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de marzo del 2018, el mismo que se encuentra ubicado en el Sector Faustino Piaggio Lado Cerro, del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, cuya área es de 2 has 2,060.46 m².

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, se advierte que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 249-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM de fecha 07 de noviembre del 2022; informa a la Oficina Regional de Administración, que con Informe N°125-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 04 de agosto del 2022, el Gobierno Regional de Tumbes, debió efectuar la transferencia del 15% del valor de US\$ 66,028.12 (sesenta y seis mil veintiocho con 12/100 Dólares Americanos), a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, de la venta directa realizada a favor de la administrada **MICAELA OLINDA MERINO ESCOBAR**.

Que, la Oficina de Tesorería hace de conocimiento que no se ha cumplido con el pago en mención, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso b) del artículo 26° de la Ley N°29151- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, por lo que se deberá hacer efectivo el mismo.

Que, mediante **INFORME N° 878 - 2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el marco de la **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB-REG-TUMBES-CR**, de fecha 13 de agosto de 2014 y conforme a lo establecido en el artículo 183° del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS** que aprueba el TUO de la Ley 27444, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica **OPINA:**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000612 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 NOV 2023



(...)

PRIMERO. – Que, es **PROCEDENTE** el pago a favor de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN, del 15% por concepto de la venta directa realizada a la administrada **MICAELA OLINDA MERINO ESCOBAR**, por el valor de US\$ 66,028.12 (SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON 12/100 DOLARES AMERICANOS); de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 26° de la Ley N° 29151- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, respecto a la distribución de ingresos obtenidos en la gestión de predios de propiedad estatal, a fin de evitar las acciones judiciales que les franquea la Ley por parte del Ente rector. **SEGUNDO.** RECOMIENDO, a la Gerencia General Regional, DISPONGA la emisión del respectivo acto resolutivo, estableciendo el pago del 15% del valor de US\$ 66,028.12 (SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON 12/100 DOLARES AMERICANOS); a favor de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN, por concepto de la venta directa realizada a la administrada **MICAELA OLINDA MERINO ESCOBAR** (...).

Que, considerando lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y en uso de las atribuciones conferidas por la LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONAL y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014- GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el pago, del 15% del valor de US\$ 66,028.12 (SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON 12/100 DOLARES AMERICANOS); a favor de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN, por concepto de la venta directa realizada a la administrada MICAELA OLINDA MERINO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000612 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 NOV 2023

ESCOBAR; de conformidad a lo establecido en el artículo 39 inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como en el ítem 2 del artículo 217 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; y, finalmente en el numeral 6.17 de la DIRECTIVA N° DIR-00002-2022/SBN, denominada: "DISPOSICIONES PARA LA COMPRAVENTA DIRECTA DE PREDIOS ESTATALES; respecto a la distribución de ingresos obtenidos en la gestión de predios de propiedad estatal; a fin de evitar las acciones judiciales que les franquea la Ley por parte del Ente rector; en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes que se crea conveniente, con las formalidades señaladas por ley, conforme al artículo 18 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – Consentida o ejecutoriada que quede la presente, PROCÉDASE AL ARCHIVO DEFINITIVO del procedimiento administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
GOBERNADOR REGIONAL